

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BLUEFILM CIA. LTDA.

La compañía BLUEFILM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Enero del 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000110 de 14 ENE. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Servicios audiovisuales, tales los casos de fonogramas, videogramas, (televisión, video, cine y multimedia) y cualquier otro productos de comunicación, diseño gráfico o internet en cualquiera de sus modalidades.....

Quito, 14 ENE. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR083799a1cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVISFICO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SERVISFICO CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Diciembre de 2007; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000240 de 25 ENE. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, en lo relacionado al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía SERVISFICO CIA. LTDA., será único y exclusivamente de tercerización de servicios complementarios, para el cumplimiento de su objetivo podrá celebrar toda clase de actos y contratos..."

Quito, 25 ENE. 2008

**Dr. Edisson Viteri Grijalva**  
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AR083799a1cc

tiembre del 2006, las 10h30.  
VISTOS.- En mi calidad de Juez Titular y ante la razón del sorteo legal avoco conocimiento de la presente causa.- For cada plidos los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se acepta al trámite contencioso general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- Cítese al demandado JAIME HOMERO CANO SAMBRANO, con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, en el domicilio señalado, al efecto remítase el despacho correspondiente a la Sala de Citaciones de este Distrito; se le advierte al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones, que le correspondan. Tómese en cuenta el casillero judicial No. 1488 señalado por la accionante.- La documentación presentada agréguese al proceso. Actúe el Dr. Washington Torres Suárez, Secretario Titular de esta Despacho.  
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 25 de abril del 2007.- Las 11h48.- Por cuanto el accionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior.- Por haber declarado, bajo juramento la actora, MARIA EUGENIA FLORES GÓMEZ, sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre de la menor DANIELA VANESSA CANO FLORES, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone citar por la prensa, al JAIME HOMERO CANO SAMBRANO, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no com-

auto de calificación de fechos: 01 de Octubre del 2007, a las 10h30, y el auto que antecede mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país en días distintos advirtiendo la obligación que tiene de señalar domicilio judicial, en esta ciudad de Quito, para que realice notificaciones posteriores en el término legal.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- F) Dr. Hugo Celi Álvarez.- JUJZ.  
Lo que comunico para los fines de Ley.  
Atentamente,  
DR. ESTEBAN PANTOJA C.,  
SECRETARIO JUDICIAL  
Hay firma y sello  
AP/33078/1

**LA SECRETARÍA DEL  
JUZGADO PRIMERO DE LA  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL  
CANTÓN QUITO, AL SEÑOR  
CHRISTIAN ROBERTO ROJAS  
GUERRA Y AL PÚBLICO  
EN GENERAL LES HAGO  
CONOCER LO SIGUIENTE**  
EXTRACTO JUDICIAL  
ACTORA.- MARJORIE YESENIA  
HONORES RIVERA  
DEMANDADO.- CHRISTIAN  
ROBERTO ROJAS GUERRA  
TRÁMITE.- ALIMENTOS  
CAUSA No. 2742-2007  
CUANTÍA.- CUATRO MIL  
OCHOCIENTOS DÓLARES  
JUEZ.- JUZGADO PRIMERO DE  
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
PROVIDENCIA  
JUZGADO PRIMERO DE  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE  
PICHINCHA. QUITO, 22 de  
octubre del 2007, las 11h05.-  
VISTOS: Avoco conocimiento  
de la presente causa, en razón  
del sorteo a este juzgado, en  
lo principal, la demanda que  
antecede es clara, precisa y  
reúne los requisitos de ley, por  
lo que se le acepta a trámite  
legal correspondiente, en vista  
de que la señora MARJORIE  
YESENIA HONORES RIVERA,  
bajo juramento declara des-